

Forma Migratoria Múltiple Electrónica (FMME)

Recientemente el Instituto Nacional de Migración (INM) dio a conocer la Forma Migratoria Múltiple Electrónica (FMME) dirigida a extranjeros que ingresan a territorio mexicano vía terrestre por cualquiera de las fronteras.

Dicha medida está dirigida principalmente para aquellas personas extranjeras que radican en alguno de los países limítrofes con México y que frecuentemente ingresan a nuestro país (algunos de forma diaria) a realizar actividades no remuneradas.

** De conformidad con la Ley de Migración, se entiende por remuneración: las percepciones que reciben las personas en territorio Nacional por la prestación de un servicio personal subordinado o por la prestación de un servicio profesional independiente (fracción XXV del artículo 3 de la Ley de Migración).*

Anteriormente, los extranjeros tenían que completar una FMM por cada vez que ingresaban al país, lo cual resultaba impráctico aunado a que por cada ingreso, agentes del INM sellaban sus pasaportes, lo que traducía en una carga innecesaria de sellos en sus pasaportes.



¿Quiénes pueden aplicar por la FMME?

Extranjeros que pretendan ingresar a territorio nacional vía terrestre y cuenten con pasaporte o tarjeta pasaporte (*Passport Card*) válido y con vigencia mínima de seis meses.

El estatus migratorio que recibirán los extranjeros mediante el otorgamiento de la FMME es la de “*visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas*”, lo que implica que podrán permanecer en México hasta 180 días naturales quedando imposibilitados de recibir cualquier tipo de remuneración en el país.

La FMME deberá ser impresa y presentada en el lugar destinado al tránsito de personas por el cual se pretenda ingresar. Este documento es válido por 180 lo que implica que el extranjero podrá ingresar a México las veces que sea necesario mientras dicha forma esté vigente y su estancia no rebase los 180 días.

¿Cómo tramitar la FMME?

Ingresar a la página del INM en el siguiente enlace:

<https://www.inm.gob.mx/fmme/publico/solicitud.html>

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Paulo Espindula

paulo.espindula@ey.com

Oscar Santos

oscar.santos@mx.ey.com

Marcela Lozano

marcela.lozano@mx.ey.com

Mario Rivera

mario.rivera@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.